



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
Ministerio de Bosques y Medio Ambiente

**Dirección General de Medio Ambiente
y Lucha Contra el Cambio Climático**

Núm. 392/024
Ref.
Secc. 2NH

A la Sra. Monika Stankiewicz Secretaria Ejecutiva, Convenio de Minamata sobre el Mercurio Casa Internacional del Medio Ambiente 11-13 Camino de los Anémonas CH-1219 Châtelaine GE Ginebra Suiza.

Asunto: Notificación de que la Minería Artesanal de Oro a Pequeña Escala (MAPE) es más que insignificante en Guinea Ecuatorial y la intención de desarrollar el proyecto de Plan de Acción Nacional (PAN).

Estimada Señora, Guinea Ecuatorial es Parte del Convenio de Minamata sobre el Mercurio desde junio de 2019. Como parte de los esfuerzos nacionales para frenar el uso de mercurio en el país, el Ministerio de Medio Ambiente encontró varias minas de oro artesanales en las que se identificó el uso de mercurio.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 de la Convención de Minamata sobre el mercurio, Guinea Ecuatorial informa por la presente a la Secretaría Ejecutiva de que la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en el país es más que insignificante.

Además, nos gustaría informarle de que el país está dispuesto a desarrollar el proyecto del PAN (Plan de Acción Nacional para la reducción del Mercurio en la Minería de oro artesanal y a pequeña escala), con el apoyo financiero del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la orientación técnica y el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento, constancia y demás efectos.

Malabo, 17 de Agosto de 2024.

POR UNA GUINEA MEJOR

EL DIRECTOR GENERAL, A PROPUESTA DEL PUNTO FOCAL NACIONAL DEL CONVENIO
DE MINAMATA

